

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 18 de 2024. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía de la señora Amalia Sánchez de Gutiérrez, documento que se echa de menos y como quiera que se requiere establecer la vigencia del documento referido, se dispondrá a oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá a oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 29.559.599 de Cali Valle correspondiente a la señora Amalia Sánchez de Gutiérrez.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

OFICIAR a La Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 29.559.599 que figura a nombre de Amalia Sánchez de Gutiérrez, o en su defecto, copia del certificado de defunción, de ser el caso.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42160f0a693f56ac87a9a939770020d9acad4911012fcc5aa1d5997e0acb9962**

Documento generado en 18/04/2024 12:08:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>